



RESOLUCIÓN No.
08 de Junio de 2018

308 - - - -

Por la cual se adjudica parcialmente la invitación pública para ofertar la contratación de EL SUMINISTRO DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO, ADQUISICIÓN Y/O SUSCRIPCIONES DE BASES DE DATOS DE DIFERENTES EDITORIALES, CON EL FIN DE FORTALECER LAS COLECCIONES BIBLIOGRÁFICAS Y BRINDAR UNA MEJOR INFORMACIÓN PARA LOS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA.

LA VICERRECTORA ACADEMICA DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN NO. 1801 DEL 18 DE AGOSTO DE 2015 Y,

CONSIDERANDO

Que, para la contratación de "El suministro de material bibliográfico, adquisición y/o suscripciones de bases de datos de diferentes editoriales, con el fin de fortalecer las colecciones bibliográficas y brindar una mejor información para los usuarios de la Universidad de Pamplona", el 09 de mayo de 2018 se inició el proceso de invitación pública conforme a lo establecido en los artículos 24 y 30 del acuerdo No. 002 del 12 de enero de 2007 (Estatuto de Contratación).

Que, dentro del plazo establecido en el cronograma presentaron propuesta UBALDO MELO DIAZ, CENGAGE LEARNING DE COLOMBIA S.A.S., PROFITECNICAS LTDA, E GLOBAL SERVICES S.A.S., LEGIS EDITORES S.A., COOPERATIVA EDITORIAL MAGISTERIO, SAKAL & YARA S.A.S. e INGENIO COLOMBIANO INGCO S.A.S.

Que, el 30 de Mayo de 2018 se realizaron los estudios técnicos y jurídicos necesarios para la evaluación de la propuesta de acuerdo a los términos de referencia por la junta asesora de contratos.

Que, atendiendo lo establecido en el literal f del Artículo 30 del Estatuto de Contratación de la Universidad el informe de evaluación de las propuestas estuvo a disposición de los interesados por el término de cinco (5) días sin que se hayan presentado observaciones al mismo.

Que, conforme al informe de evaluación los proponentes UBALDO MELO DIAZ, CENGAGE LEARNING DE COLOMBIA S.A.S., PROFITECNICAS LTDA, E GLOBAL SERVICES S.A.S., LEGIS EDITORES S.A., COOPERATIVA EDITORIAL MAGISTERIO, SAKAL & YARA S.A.S. e INGENIO COLOMBIANO INGCO S.A.S. cumplieron con los requisitos para que se les sea adjudicada en forma parcial la invitación y la junta asesora de contratos recomendó la misma.

Que, el proponente INGENIO COLOMBIANO INGCO S.A.S., presentó la mejor oferta en cuanto a la TABLA # 9 SUSCRIPCIÓN BASE DE DATOS VIRTUAL PRO por valor de Seis millones trescientos cincuenta mil pesos m/cte. (\$ 6.350.000).

Que conforme a lo establecido en el literal d del artículo 30 del Estatuto de Contratación de la Universidad, "los proponentes podrán presentar propuestas parciales, y la Universidad podrá efectuar adjudicaciones parciales, si de ello se derivan beneficios para la misma".

Que así mismo en la invitación pública se estableció esta posibilidad, siendo procedente la adjudicación parcial al proponente INGENIO COLOMBIANO INGCO S.A.S.



Que, atendiendo lo establecido en la resolución 1801 del 18 de agosto del 2015, la vicerrectora académica tiene facultades para suscribir los contratos y los actos administrativos necesarios para el desarrollo del objeto contractual.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar parcialmente al proponente INGENIO COLOMBIANO INGCO S.A.S. La invitación pública para "El suministro de material bibliográfico, adquisición y/o suscripciones de bases de datos de diferentes editoriales, con el fin de fortalecer las colecciones bibliográficas y brindar una mejor información para los usuarios de la Universidad de Pamplona", correspondiente a la TABLA # 9 SUSCRIPCIÓN BASE DE DATOS VIRTUAL PRO por valor de Seis millones trecientos cincuenta mil pesos m/cte. (\$ 6.350.000).

ARTÍCULO SEGUNDO: El contrato se suscribirá dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente resolución al proponente seleccionado y comuníquese a los demás proponentes.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno en sede administrativa.

Dada en Pamplona a los 08 días del mes de Junio de 2018.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Laura Patricia Villamizar C.

LAURA PATRICIA VILLAMIZAR CARRILLO
 Vicerrectora Académica
 UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Juan Carlos Blanco Rodríguez
 Revisó: Juan Carlos Blanco Rodríguez
 Abogado Oficina de Contratación

Revisó: Avilio Villamizar Estrada
 Director Oficina Contratación (E) *AV*

Proyectó: Walter Zuleta Taborda
 Oficina de Contratación *WZ*

UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
BOGOTÁ
14 JUN 2018

